

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 56.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares | 2,00 |

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Por el Jefe de la Sección de la Protección Social a las Familias del Ministerio de Trabajo y Previsión, se dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En la *Gaceta* de 5 de abril se publica la orden de este Ministerio, de fecha de 31 de diciembre último, por la que se les niega el subsidio a familias numerosas residentes en esa provincia, y con el fin de que tengan conocimiento de esta disposición todos los interesados, este Ministerio ha dispuesto que, además de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, se sirva ordenar a los Alcaldes respectivos comuniquen a aquéllos dicha resolución, manifestándoles al propio tiempo la fecha de la Orden, fecha de la *Gaceta* en que se publica y número que les corresponde en la relación de denegados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y del público. Madrid, 21 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo. (Núm. 1.247)

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Es notorio que desde el advenimiento del nuevo régimen el calificativo de «real» ha sido sustituido en prosa oficial por el más propio de «nacional», como comprueban las denominaciones de «Palacio nacional», «Patrimonio Nacional», «Academia Nacional de Medicina», etc. Algunos particulares y entidades, en sus distintas formas de actuación y desenvolvimiento emplean anfibológicamente el vocablo «nacional», dando origen a que la opinión pública les atribuya una oficialidad de que carecen.

En evitación de tal confusión, a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. A partir de la publicación de la presente disposición, las Sociedades, Asociaciones y entidades de todo género y los particulares no podrán usar en sus títulos, denominaciones y actuación el califica-

tivo de «nacional» sin expresa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA
(Núm. 189) (Gaceta del 22)

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:
Se aprueba la ampliación del Real decreto de 8 de julio de 1930, que agrupó a los Ayuntamientos de Patones y Torremocha, incluyendo en la misma al Ayuntamiento de El Berreuco, todos de la provincia de Madrid, al mismo fin de sostener un Secretario común.

Dado en Madrid a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y dos.
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Gobernación,
S. CASARES QUIROGA
(Núm. 190) (Gaceta del 22)

Comandancia de obras y fortificaciones

Primera División orgánica

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida en la Orden comunicada de fecha 15 del corriente mes, del Ministerio de la Guerra, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de construcción de un barracón para el globo de la Escuela de Observadores de Aerostación en el Campamento de Carabanchel», hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el 10 de mayo del presente año, a las doce horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde el día 30 del corriente mes, hasta el 9 del mencionado mes de mayo, ambos in-

clusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de tres mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (3.469,88), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907, Ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de 69.397,60 pesetas que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en el Decreto del Ministerio de la Economía Nacional de 26 de marzo de 1931, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, número 73, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo máximo de cuatro meses y medio.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto

se invitará a una licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá, por medio de un sorteo, la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase (de 1,20 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el última recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 (C. L. núm. 312). Si el resguardo, como garantía, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderado, ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 21 de abril de 1932.—El Coronel Ingeniero Comandante, (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto

en la «Gaceta de Madrid» número ..., del día ..., «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número ..., del día ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, número ..., del día ..., y de todos los documentos que constituyen el «Proyecto de construcción de un barracón para el globo de la Escuela de Observadores de Aerostación en el Campamento de Carabanchel», en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo máximo de cuatro meses y medio, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas (en letra), en el tipo de ... pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha ...

(Firma completa del proponente.)
(Núm. 1.249) (E.—225)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—SECCION PRIMERA (HACIENDA)

El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del actual, y a propuesta de la Comisión 1.^a (Hacienda), se ha servido disponer que con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, se habilite un crédito extraordinario de 9.100,75 pesetas, mediante la creación de un nuevo Concepto, el 132 bis, dentro del Capítulo IV, Artículo 1.^o del vigente presupuesto de Gastos del Interior y con destino al pago de horas extraordinarias a varios conductores de automóviles del servicio contra incendios.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Madrid, 12 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 1.230)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 del actual, y a propuesta de la Comisión 1.^a (Hacienda), se ha servido disponer que, con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, se habilite un crédito extraordinario de 4.356,66 pesetas, dentro del Capítulo III, artículo 1.^o, creando un nuevo Concepto, el 115 bis, destinado al abono de horas extraordinarias al personal del Cuerpo de Policía Urbana, designado para la distribución de volantes de trabajo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal, se anuncia al público, durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de

manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, durante las horas de oficina.

Madrid, a 13 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.228)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Con arreglo a las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público que el próximo día 7 de mayo, a las diez en punto de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, la subasta de los lotes enclavados en la vía pública en que han de situarse puestos durante la verbena de la Moncloa, del presente año.

El plano de lotes y el pliego de condiciones para tomar parte en la subasta, se encuentra a disposición de quienes lo soliciten en Secretaría, los días laborables, de once a una de la mañana.

Madrid, a 8 de abril de 1932.—El Secretario, Jenaro Marcos Manchón.
(E.—226)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, recurso de alzada interpuesto por D. Wenceslao Gallego Fraile, dueño de la tienda de comestibles sita en la calle de la Libertad, número 18, del Puente de Vallecas, contra providencia de esta Dirección General, fecha 26 de marzo último, imponiéndole la multa de 250 pesetas, por fijar en el escaparate del citado establecimiento, un cartel con motivo de la reciente huelga de dependientes de dicho ramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 20 de abril de 1932.—El Director general, Arturo Menéndez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Sección Provincial de Administración Local
Circular

Para cumplir un servicio urgente ordenado por la Superioridad y a los efectos de lo preceptuado en la regla quinta del artículo 62 del Reglamento de Empleados Municipales de 23 de agosto de 1924, intereso por medio de esta circular a los señores Alcaldes de esta provincia la remisión a esta Delegación de Hacienda (Montalbán, 6, Jefatura de la Sección provincial de Administración local), en el plazo improrrogable de ocho días, de los documentos que constituyen la liquidación del presupuesto que en el pasado año de 1931 haya regido en los respectivos Ayuntamientos de su cargo.

A tal fin, en dicho plazo improrrogable deberán remitir los documentos siguientes:

Cuenta o liquidación del presupuesto, ajustada al modelo 4, anexo al Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, integrado por las cinco partes de que consta el modelo referido.

Acta certificada de la existencia resultante el último día del ejercicio de 1931.

Relaciones nominales certificadas de acreedores y deudores al Municipio, al fin del ejercicio.

Relaciones explicativas de los motivos que hayan producido las alteraciones, si las hubiere, tanto en los conceptos de ingresos como en gastos.

Certificación del acta de arqueo en 31 de diciembre de 1931.

Presupuesto refundido que ha de regir en 1932; y

Certificación acreditativa del acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda o de Presupuestos del Ayuntamiento, aprobando la referida liquidación del Presupuesto.

Creo inútil insistir sobre la inmediata remisión de tales documentos, y espero que el exacto cumplimiento de cuanto se interesa en esta circular impedirá a esta Delegación de Hacienda verse en la necesidad de acudir a la imposición de sanciones y nombramiento de Comisionado a que habría de llegarse en caso de incumplimiento de lo reseñado.

Madrid, 20 de abril de 1932.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

(Núm. 1.244)

Audiencia Territorial de Madrid

Presidencia

Por orden del Ministerio de Justicia, de fecha 8 del actual, se ha declarado estar vigentes los artículos 14 y siguientes de la Ley del Jurado, de 20 de abril de 1888, y autorizado a esta Presidencia para que, con carácter general, con relación a su territorio, se dicten normas para la aplicación de dichos artículos en los casos que en efecto se han dado, de haber dudas sobre su vigencia.

En su virtud, se previene a las Audiencias provinciales, Juzgados de instrucción y municipales de este territorio:

Primero. Que para la constitución del Tribunal del Jurado para el año 1933, se tendrán en cuenta las disposiciones de dicha Ley, de 20 de abril de 1888, con las modificaciones establecidas por el Decreto de 22 de septiembre de 1931, y con sujeción a los plazos que se expresarán.

Segundo. La relación a que se refiere el artículo tercero del Decreto de 8 de marzo de 1897, la pedirán los Jueces municipales el día 20 del presente mes.

Tercero. En la primera quincena de mayo se reunirá la Junta a que se refiere el artículo 14 de la Ley, a los efectos de lo dispuesto en el 16; el día 1 de junio se expondrán las listas al público, por quince días, como establece el artículo 18, y durante la segunda quincena del mismo mes de junio resolverá la Junta las reclamaciones, a tenor del artículo 21.

Cuarto. Las apelaciones a que se refiere este artículo 21 y siguientes serán resueltas, y comunicadas las resoluciones, por las Juntas o Salas de gobierno, antes del 1 de agosto.

Quinto. En los quince últimos días de agosto se efectuará por los Juzgados municipales, la remisión al de instrucción de las copias de las listas a que se refieren los artículos 29 y 30 de la Ley.

Sexto. Durante el mes de agosto se hará por los Juzgados de instrucción la designación de vocales que previene el artículo 31 de la misma, procediendo luego a lo demás que en él se establece y remitiendo antes de 1 de octubre, a la Sala o Junta de go-

bierno, las listas correspondientes en la forma que determina el artículo 32 de la tan repetida Ley.

Séptimo. La Sala o Junta de gobierno procederá sin dilación al cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 y dispondrá lo necesario para que las listas definitivas queden ultimadas antes de 1 de noviembre y publicadas inmediatamente en los BOLETINES OFICIALES.

Octava. Las anteriores instrucciones no se tendrán en cuenta por aquellos Juzgados en que los artículos 14 y siguientes de la Ley hayan ya sido cumplidos en los días y meses que los mismos señalan.

Madrid, 11 de abril de 1932.—Félix A. Santullano.

(Núm. 1.146)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en expediente promovido por el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, en nombre y representación de doña Carmen Expósito Arias, sobre que se modificó los nombres y apellidos de su hijo don Carmelo Ramón Expósito Arias, por el de Manuel Nogués Fernández Arias, que es como se le conoce, se hace saber por medio del presente tal solicitud, a fin de que las personas a quien perjudique dicha modificación o no se hallen conformes con la misma, puedan formular su oposición, dentro del perentorio término de tres meses, haciéndose constar que el expresado individuo es natural de Madrid y de diecinueve años de edad.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.026)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eduardo Sigüenza Cobeta, representado por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, contra don Cándido Ceredera García, vecino de Tetuán de las Victorias, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de ochocientos treinta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, en que han sido valorados, los bienes muebles pertenecientes a productos alimenticios y similares, embargados en los mismos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Julián Benito García, industrial, vecino de Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, número tres, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmó en Madrid, a veintuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.025)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia dictada en 6 de los corrientes mes y año, en los autos ejecutivos que por la Secretaría del infrascrito sigue don Luciano Domínguez Alonso con don Lino Palacios Labradero, mayores de edad, vecinos de Las Rozas de Madrid, sobre pago de la cantidad de 1.620,80 pesetas de principal, con sus intereses al 5 por 100 anual desde 16 de septiembre de 1931, 101 pesetas a que ascienden los gastos de protesto y costas causadas y que se causen, se saca a pública subasta por vez primera y término de veinte días, y como de la propiedad del último y a él embargada:

Una casa en Las Rozas de Madrid, y su calle Real, barrio de Abajo, señalada hoy con el número 47, y antes con 4, por donde tiene la entrada principal; linda por la derecha con callejón sin nombre, que sube al barrio de la Solana; por la izquierda, con terreno de aprovechamiento común, y por la espalda, con tierra de Mariano Plaza; no consta la extensión superficial.

Se ha señalado para el remate del inmueble el día 25 de mayo de este año, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, y se advierte:

Que el título de propiedad de la finca, suplido por certificación del Registro de la propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ella, sin derecho a exigir ningún otro.

Que el predio sale a subasta por la cantidad de 27.490 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa última suma, o sean 18.326,67 pesetas.

Que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado César del Pozo
José Martínez y C. del Castillo
(A.—1.030)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en providencia dictada en autos que se siguen en este dicho Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, de interdicto de recobrar la posesión, promovidos por doña Higinia Maroto Díaz y doña Elisa Martínez Maroto, con don Manuel Gonzalo Gaya, todos vecinos de Madrid, como de la propiedad del último y a él embargada en dicho procedimiento para pago de costas, se saca a pública subasta, por vez primera, término de veinte días, y por la suma de cuatro mil pesetas,

Una tierra, en término de Aravaca, destinada a huerta, al sitio de Hortezueta, hoy sitio Huerto del Peral, de noventa y tres áreas cuarenta centiareas; linda al Norte, con otra de Fernando Guitarte; al Sur, con la de herederos de Sanfíz; al Oeste, con la de Higinia Maroto; y al Este, con la de Fernando Guitarte.

El remate de dicha finca se efectuará el día veintisiete de mayo de este año, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, advirtiéndose:

Que los títulos de propiedad de la finca, que constan en una certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para poder tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la indicada subasta.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado César del Pozo
José Martínez y C. del Castillo
(A.—1.029)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llámase y emplaza al procesado Mariano González Alvaro, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Isaac y Catalina, natural de Segovia, do-

miciliado últimamente en Canillas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 256 de 1930, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, con las debidas seguridades, a la cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Antonio Camoyán.
(Núm. 955) (B.—845)

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 5 de marzo último por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en diligencias de exacción de costas que fueron impuestas a don Rito Julio Gallego y a su esposa, doña Genara Redondo Ruano, en autos sobre declaración de pobreza, por segunda y precio de pesetas 634,65, los muebles y enseres de farmacia que fueron embargados a los deudores, y que se encuentran en el pueblo de Mocejón.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente previniéndose: que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez Carbajo.

(Núm. 1.192) (C.—135)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos, regulados por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Benita Yagüe y Tura, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, con don José Rosales Méndez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid también, para hacerse efectivo un préstamo hipotecario por valor de veinte mil pesetas, intereses vencidos, intereses que en lo sucesivo venzan y costas, en garantía de cuyo préstamo, por escritura otorgada en esta referida localidad, a seis de julio de mil novecientos veintiocho, a la fe del Notario que fué de la misma localidad don José María Hortelano, hipotecó el don José Rosales las dos siguientes fincas, situadas en término de Guadarrama: Hotel, titulado «Villa Dolores», en el

Callejón de la Dehesa, sin número, que ocupa una superficie de doscientos dos metros cuadrados, o sean dos mil seiscientos un pie cuadrados, de los cuales están edificados ciento diecisiete metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos seis pies cuadrados. Se halla próximo a la plaza y a la carretera de Madrid; consta de una sola planta; la edificación es a base de muros de mampostería, con ángulos y huecos de ladrillo, entramados horizontales de madera, cubierta de teja corriente, pavimentos de baldosín y decorado sencillo de pintura al temple, en unas habitaciones, y en otras, de lucido de yeso; linda por el frente, con el Callejón de la Dehesa; por derecha entrando y por el testero, con el hotel que se describe a continuación, y por la izquierda entrando, con terreno de Juan Brasas.

Hotel denominado «Villa Rosa», en la calle de la Alameda, y que tiene su entrada por el chafalán que forma el callejón de la Dehesa con la calle de la Alameda; ocupa una superficie de mil novecientos sesenta y tres metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a veinticinco mil doscientos noventa y cuatro pies cuadrados, de los cuales están edificados doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta y cinco pies cuadrados. Su construcción es a base de muros de mampostería y ladrillo, entramados horizontales de madera, cubierta de teja corriente, pavimentos de mosaico y carpintería buena de taller, con cuarto de baño, todo él bien decorado, resultando una vivienda confortable, destinándose el resto del solar a jardín, cercado de mampostería. Su situación es buena y próxima a la carretera de La Coruña; linda por su frente, con la calle de la Alameda; por la derecha entrando, con el camino del Pinar; por la izquierda entrando, con el hotel «Villa Dolores», antes descrito, callejón de la Dehesa y terreno de Juan Brasas, y por el testero, con el terreno antes dicho y el de Angel Brasas.

A instancia de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, referidos dos inmuebles, señalándose para su remate el día veinte de mayo de mil novecientos treinta y dos, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, y que se anuncie el mismo con veinte días de antelación por medio de edictos, que se insertarán y fijarán en los periódicos y sitios que marcan las disposiciones vigentes, haciéndose constar, además:

Que servirá de tipo para la nombrada subasta, segunda, el de setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de cien mil pese-

tas, con que salieron a primera subasta, correspondiendo de ellas treinta mil pesetas al hotel «Villa Dolores» y cuarenta y cinco mil al hotel «Villa Rosa», no admitiéndose posturas inferiores a ese tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley mencionada, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate ante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose consignar en el acto de la subasta que el rematante, así bien acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, Ley y artículo expuesto, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Que los postores que concurren a licitar, para poder tomar parte en especificada segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del tipo de la misma.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a nueve días de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado César del Pozo
José Martínez y C. del Castillo
(A.—1.028)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Julián Pérez Jiménez, de veintitrés años, soltero, chofer, hijo de José y de Encarnación, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Carretera de Hortaleza, número 48, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser emplazado y reducido a prisión en causa que se le sigue, número 7 de 1931, por robo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, con las debidas seguridades, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 21 de marzo de 1932.—El Secretario, Hilario Dago.—Firmado.

(Núm. 952)

(B.—846)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Romualda Ciria Martínez, representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, contra don Fernando Merelles Martel, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de sesenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del pro-

cedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca

Una casa situada en esta capital, en la calle que se denomina de la Biblioteca, hoy de Arrieta, señalada con el número siete antiguo y nueve moderno de la manzana cuatrocientos treinta y tres, correspondiente al distrito judicial y municipal del Centro, y al Registro de la Propiedad de Occidente y su segunda sección. Linda por su derecha entrando con la casa número once, propiedad de don Javier León Bendicho; por la izquierda, con la número siete, propiedad de don Antonio Martel, hoy sus herederos, y por el testero con la casa número siete de la plaza de Oriente, de la propiedad de don Luis Cortés. Tiene una fachada a la calle de la Biblioteca, nombrada actualmente de Arrieta, de cuarenta y un pies y cinco décimas; su medianería derecha con solar número cuatro, en ángulo recto, con fachada de ciento dos pies; la del testero con solar número once, formando un ángulo de noventa y cinco centésimas; otra medianería con el número siete, formando un ángulo de ciento dieciséis grados, de ocho pies; y otra con el número cinco, segundo, formando un ángulo de ciento cincuenta grados, de noventa y nueve pies, la cual cierra el perímetro, formando el ángulo recto con la fachada. Los lados descritos afectan la figura de un pentágono, que medidos geométricamente comprenden una superficie de cuatro mil doscientos noventa y cinco pies y veinticinco centésimas de otro, equivalente a trescientos treinta y tres metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Consta la casa de portal, caja de escalera que conduce a doce habitaciones con vistas a la calle, patio principal, segunda caja de escalera que da entrada a otras doce habitaciones que no tienen vista a la calle y son interiores, y de un patio pequeño adyacente; las medianerías de la calle de Arrieta, antes de la Biblioteca, número once, y plaza de Oriente, número doce. Se halla distribuida la anterior superficie en cinco crujeas paralelas y otras dos perpendiculares a la fachada; tiene pozos de aguas claras en el patio principal y las obras necesarias de policía para las aguas inmundas que se conducen a la alcantarilla general que pasa por el centro de la calle por medio de acometimiento seguido al efecto. Consta de seis plantas, baja, entresuelo, principal, segundo, tercero y cuarto, con buhardillas trasteras en el hueco de las armaduras.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas fijada para este efecto en la escritura objeto del procedimiento.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.024)

LATINA

Alfar de la Mata (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vidriero, de diecinueve años, hijo de Enrique y de Eustasia, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 7, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado y Secretaría de don Ramiro López, en sumario número 367 de 1931, para llevar a efecto la prisión decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Firmado.

(B.—765)

CENTRO

Fenarra Sáiz (Agustín), domiciliado últimamente en la calle del Conde de Romanones, número 7, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencia por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 31 de 1932.

Madrid, 26 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—766)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carrera García (Vicente), de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Providencia, soltero, estudiante, con domicilio últimamente en la calle de Altamirano, 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 597 del año 1928, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley

de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado cuyas señas personales son de estatura alta, pelo oscuro, ojos ídem, nariz regular, color del rostro, pálido, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino, José González Llana.

(B.—776)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Simó Llurba (Francisco), de veintidós años de edad, hijo de Pedro y Mercedes, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Ecija, número 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 644 de 1929, y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino, José González Llana.

(B.—777)

CENTRO

Aguilar Coscolluela (Mariana Juliana Juana), natural de Barbastro (Huesca), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y un años, hija de Mariano y de Juana, domiciliada últimamente en la Avenida del Conde de Peñalver, número 8, cuarto derecha, procesada por resistencia en causa número 1.314 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(B.—778)

CHAMBERÍ

Mantas Cuenca (Santiago), natural de Villa del Río (Córdoba), hijo de Bartolomé y de María Antonia, de veintiséis años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Villa del Río, procesado en causa por injurias número 782 de 1930, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de don Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala de-

cretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 28 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno.—El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—774)

HOSPICIO

Sánchez Puig (Pedro), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Larra, número 15, procesado por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento en el sumario número 99 de 1932, instruido por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de marzo de 1932.—El Secretario, (Firmado).—Visto bueno. El Juez instructor interino, (Firmado).

(B.—767)

UNIVERSIDAD

Collado González (Pedro), natural de Mérida, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, número 30, procesado por estafa en el sumario número 897 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de marzo de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno. El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—768)

Fernández Bercheo (Santiago), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 36, procesado por estafa en el sumario número 897 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de marzo de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno. El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—769)

HOSPITAL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Matilde Pérez y Gomila, representada en concepto de pobre por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, contra personas desconocidas e inciertas, sobre presunción de muerte de don Alfredo Palarza Muñoz, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ortiz Casado. Madrid, 29 de abril de 1932. El anterior oficio y Gaceta que le acompaña, únense a los autos de su razón a los efectos oportunos y habiendo transcurrido el

término concedido a los demandados para personarse en los presentes autos, se les tiene por acusada la rebeldía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 598 de la Ley de Enjuiciamiento civil, hágase un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios e insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándose el término de cinco días para personarse en los autos, apercibiéndoles de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás resoluciones que recayeren.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí, Juan Conte-Lacoste.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a todos los que se crean con derecho a oponerse a la declaración de presunción de muerte del esposo de la demandante, llamado don Alfredo Palarza, expido la presente para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a 20 de abril de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(C.—134)

UNIVERSIDAD

Horwitz (Emil), domiciliado últimamente en la calle de Mártires de Alcalá, 3, procesado por estafa en el sumario número 180 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 25 de marzo de 1932.—El Secretario, P. S., José Goas.—Visto bueno. El Juez de instrucción, (Firmado).

(B.—751)

BUENAVISTA

Guardiola Ausó (José), natural de Alicante, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, hijo de Fernando y de María del Carmen, domiciliado últimamente en la calle de San Isidro, 6, procesado por hurto, bajo el número 238 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don José Cruz, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de marzo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Firmado.

(B.—756)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita a Claudia Vicente Arranz, de veintitrés años, hija de Ramón y de Isidra, soltera, sirvienta, natural de Sancho Niño (Segovia), y domiciliada últimamente en la calle de Serrano, número dieciséis, piso tercero izquierda, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de

prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del señor Cruz, bajo el número 240 de 1932, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 24 de marzo de 1932.—El Secretario, José Cruz.—Ursicino Gómez Carbaño.

(B.—757)

HOSPITAL

Alonso Ramos (José María), hijo de Bernardo y de Carmen, de treinta y ocho años, soltero, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, número 50, piso bajo, procesado en causa por hurto, número 1.091 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—754)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a López Monís (Fernando), con domicilio últimamente en la calle de Goya, número 58, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 636 de 1931, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial que se ocupen de la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta capital.

Madrid, 28 de marzo de 1932.—El Secretario, P. D., Fernando Merino José González Llana.

(B.—770)

LATINA

Ortiz Azcona (Alfonso), natural de Alcalá de Henares, de estado casado, profesión relojero, de veintiocho años, hijo de Alfonso y Asunción, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por lesiones y daños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión y emplazado en la causa número 47 de 1928, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en dicha causa.

Madrid, 28 de marzo de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—(Firmado).

(B.—772)

CENTRO

Franco Durán (Rocío), domiciliado últimamente en la calle de Dolores Romero, 27, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro,

Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 208 de 1932.

Madrid, 28 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—773)

UNIVERSIDAD

Neilm (Ernestus), domiciliado últimamente en la calle de Mártires de Alcalá, número 3, procesado por estafa en el sumario número 4 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario, P. S., José Goas.—Visto bueno. El Juez de instrucción, (Firmado).

(B.—758)

INCLUSA

Peña Roa (Vicente), domiciliado últimamente en la calle de Cabestros, 5, segundo derecha, casa de don Cesáreo López de Munain, procesado por hurto, sumario número 653 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(B.—759)

CHAMBERÍ

Bargallón Guillén (Francisco), de treinta y dos años, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Fuenzarral, número 130, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Sánchez y Martínez, a responder a los cargos que le resultan en la causa instruida con el número 384 de 1931, por lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 24 de marzo de 1932.—El Secretario Antonio Sánchez.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

(B.—761)

HOSPICIO

López Teresa (Santos), de profesión calderero, de cuarenta y ocho años de edad, natural de San Juan del Monte, casado con María González, hijo de Vicente y de Francisca, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 82, procesado por delito de amenazas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta capital, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena y Jontoya, con el fin de notificarle y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 26 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Taracena.—Visto bueno. El Juez instructor, (Firmado).

(B.—763)

UNIVERSIDAD

Charfolet Díaz (Francisco) (a) «El Charfote pequeño», procesado por tenencia de útiles para el robo en el sumario número 40 de 1932, compare-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor González Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 26 de marzo de 1932.—El Secretario, P. S., José Goas.—Visto bueno. El Juez de instrucción, Firmado.

(B.—764)

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia de don Eduardo Morales Díaz, como apoderado de la Compañía Española de Neumáticos Fisk, Sociedad Anónima, contra el representante legal de Club Turismo Español, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de ochocientas ochenta pesetas en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las nueve horas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos: encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle del General Pardiñas, número diecisiete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(D.—64)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios por accidente del trabajo, a instancia de Severiano Sevilla Ricote, contra Pedro Muguruza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 12 de abril de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Severiano Sevilla Ricote, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, representado por don Mariano García Iglesias; y de la otra, y como demandado, don Pedro Muguruza, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pedro Muguruza a que pague al demandante, Severiano Sevilla Ricote, 129 pesetas reclamadas en la demanda; resto de los tres cuartos del jornal y la asistencia médica derivada del accidente del trabajo que sufrió el 11 de noviembre de 1931.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excma. Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación a don Pedro Muguruza, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de abril de 1932.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 1.206)

Administración del Correo Central

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la estafeta del Puente de Vallecas de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de cinco mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina en la referida oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador Central, Gumersindo Soto.

(Núm. 1.208)

(E.—223)

Junta de Plaza y Guarnición

El día 18 del próximo mes de mayo se reunirá esta Junta para adquirir las cantidades de harina, cebada, habas, paja y hulla de hornos, necesarios para las atenciones del Parque de Intendencia de Madrid, Depósito de Alcalá de Henares y Campamento y Plazas de Getafe, Tetuán de las Victorias, El Pardo y Vicálvaro.

Los oferentes dirigirán sus proposiciones al señor Coronel Presidente, teniendo lugar la entrega de proposiciones el día 17 del próximo mayo, de diez a trece, en la Secretaría de esta Junta (Cuartel de Zapadores), conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma; las duplicadas muestras se entregarán en el referido local los días 5 y 6 de mayo, de diez a trece.

Los proponentes deben presentar el recibo de la Contribución corriente, la cédula personal y el resguardo de la fianza.

Madrid, 21 de abril de 1932.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(E.—221)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Fuencarral de local adecuado, con

habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de novecientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases de concurso.

El Administrador principal, Firmado.

(Núm. 1.206)

(E.—222)

AYUNTAMIENTOS

ROZAS DE PUERTO REAL

Habiendo de proveerse en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario por hallarse servida por el Inspector Veterinario de S. Martín de Valdeiglesias, con el sueldo anual de 700 pesetas, según presupuesto aprobado por la Superioridad, pagaderas, de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público, por término de treinta días, a partir de esta fecha, para que los aspirantes a la misma, que habrán de ser mayores de edad, con título de Inspector Veterinario, puedan dirigir las solicitudes a esta Alcaldía, en el tiempo antes mencionado.

Rozas de Puerto Real, a 16 de abril de 1932.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 1.200)

(O.—98)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobados por el Ayuntamiento los proyectos y presupuestos de explanación de las calles de Fernández Blanco, con un presupuesto de pesetas 1.731,14, y de la de Wilson, en el trozo comprendido entre las de Madrid y Vereda de Postas, con un presupuesto de 2.913,21 pesetas, se exponen al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Chamartín de la Rosa, a 21 de abril de 1932.—El Alcalde accidental, José Agustín.

(O.—99)

GALAPAGAR

Este Ayuntamiento ha acordado conceder con la condición de edificar, y basándose en urbanización de calles, no tener aprovechamiento común y con la edificación mitigar en parte el gran paro obrero que existe en la localidad, las parcelas de terreno de este término siguientes:

A don Casto Helguero Martínez: Una parcela de terreno al sitio de Los Huertos y Casa Amarilla, que tiene una línea de 68,70 metros por la calle o camino de la Casa Amarilla, y linda por éste por su parte Oeste; 88 metros por la parte del camino de los Huertos, y linda con él por su parte Este; 8,40 metros por la parte Norte, y linda con terreno público antes de llegar a un paso de aguas; y 40 metros por la parte Sur, y linda con la finca propiedad del don Casto Helguero.

A don Manuel Martínez y Martínez:

Una parcela de terreno que existe entre el prado de herederos de doña Benita Greciano y terreno marcado para la continuación de la calle de Colmenarejo, hoy sin urbanizar, y que tiene una superficie dicha parce-

la de 207 metros y 95 milésimas; linda por Norte, más terreno del Ayuntamiento; Sur, con terreno también del Ayuntamiento; Este, con prado de herederos de Benita Greciano, y Oeste, con terreno continuación de la calle de Colmenarejo.

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia al público por quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Galapagar, 13 de abril de 1932.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(O.—97)

NUEVO BAZTAN

En sesión del día 3 de diciembre de 1931 ha sido acordada la prórroga del presupuesto municipal de este pueblo de 1931, para que rija en el año 1932, y se expone al público para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Nuevo Baztán, 4 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

(Núm. 1.231)

NAVAS DEL REY

Habiéndose hecho la rectificación del padrón municipal, queda expuesto al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 16 de abril de 1932.—El Alcalde, Celestino Santos.

(Núm. 1.234)

2.º REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

El miércoles, 27 del corriente, a las diez de la mañana, se verificará la subasta de cuatro yeguas de desecho, admitiéndose únicamente a los agricultores ganaderos que presenten recibos de contribución rústica o pecuaria.

El abono de este anuncio lo realizarán a prorrato los adjudicatarios.

(Núm. 1.210)

(E.—224)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central, número 31.489, por 1.000 pesetas, fecha 11 de septiembre de 1931, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de abril de 1932.—P. el Contador (Firmado).

(A.—1.027)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 93
Especialidades - - Consulta diaria
muy económica

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70. — Teléfono 53202.